



ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2024-CM/MDJ

Jesús, 21 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 018-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 18 de octubre del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es oportuno detallar que en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...).

Que, mediante Informe N° 019-2024-MDJ/UGM-REVQ de fecha 05 de setiembre del 2024, remitido por la Responsable de la Unidad de Gestión Municipal, de la Municipalidad Distrital de Jesús, hizo llegar la propuesta de REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - UGM, para la evaluación y aprobación de parte de este Concejo Municipal;

Así también, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido informe legal N° 148-2024-MDJ/GAJ de fecha 14 de octubre del 2024, señalando que en virtud de los antecedentes y análisis correspondiente; OPINA que, resulta PROCEDENTE la aprobación del REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, mediante ORDENANZA MUNICIPAL; con la finalidad de establecer reglas y normas en la prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, para alcanzar mayores





niveles de eficacia y eficiencia al momento de prestar los servicios de calidad a la población. En ese sentido recomienda se remita al Pleno del Concejo Municipal.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Jesús, realizar un informe técnico sobre el contenido de la propuesta de REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS UGM.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

